

03/ 2015

30 de enero de 2015

Séptima Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014.

Estimados clientes y amigos:

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución citada al rubro, misma que entrará en vigor al siguiente día de su publicación conforme a lo establecido en su artículo Único Transitorio.

Resalta que se establece la prórroga para la entrada en vigor del Padrón de Importadores Sectorial en lo relativo al Sector 11 "Textil y Confección" del Apartado A del Anexo 10 siendo exigible por la autoridad a partir del **1 de marzo de 2015**.

Asimismo, Lo dispuesto en la regla 1.3.3. (Causales de suspensión del padrón de importadores), fracciones XXXVII, XXXVIII y XXXIX, en lo relativo al sector 11, entrará en vigor el 1 de marzo de 2015.

Finalmente, se adiciona la regla 5.2.14., con una fracción IV al apartado A, una fracción VII al Apartado B y una fracción XI al Apartado C, aplicable para las empresas que obtengan certificación en materia de IVA y IEPS, y que les da el beneficio de inscripción de manera inmediata en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos de 10 (Calzado) y 11 (Textil y Confección), anexando la copia del oficio en el que la Administración Central de Asuntos Legales de Comercio Exterior otorgó la Certificación.

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario adicional al respecto.

Atentamente,

(Documento electrónico sin firma)

Berenice Yunes

Gerente Legal y de Consultoría

byunes@intertraffic.com.mx